

**CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA
CURSO 2024-2025**

En virtud de lo estipulado en el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los **Premios Extraordinarios de Fin de Grado y Fin de Máster** y de la Instrucción UCA/I02VDF/2012, de 26 de noviembre de 2012 por la que se aclaran extremos de ese mismo Reglamento, este Decanato ha resuelto realizar la convocatoria de premios extraordinarios fin de carrera para las siguientes titulaciones:

- GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
- GRADO EN PSICOLOGÍA
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ORGANIZACIONES Y CONTEXTOS DE APRENDIZAJA (MEVINAP)

El plazo de admisión de solicitudes para optar a los Premios Extraordinarios Fin de Carrera correspondientes al curso 2024-25 **se inicia el día 11 de noviembre de 2025, quedando cerrado el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Sra. Decana de esta Facultad y se entregarán en los Registros de la Universidad de Cádiz o mediante cualquiera de los procedimientos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los criterios establecidos por la Comisión de Premios Fin de Carrera 2024-25 del Centro son:

- *Para las titulaciones que presentan más de 50 titulados y ya que la actual normativa establece que se podrá conceder un premio por cada 50 titulados o fracción (art. 1.1. del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo), la Comisión establece el siguiente criterio para la concesión de más de un premio por titulación:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQPN3A57SXZOVPMNZLSBY	Fecha	10/11/2025 14:00:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQPN3A57SXZOVPMNZLSBY	Página	1/2	

- *Que el/la solicitante tenga una media igual o superior a 8 sobre base 10, o bien que el/la solicitante tenga una media en su expediente igual o superior a 2,2 sobre base 4.*
- *En caso de haber dos o más titulados que reúnan este requisito, se atenderá a la mayor nota media sobre base 10.*

Puerto Real, a 10 de noviembre de 2025

M^a Noemí Serrano Díaz
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QQPZN3A57SXZOVPMNZLSBY	Fecha	10/11/2025 14:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QQPZN3A57SXZOVPMNZLSBY	Página	2/2

